

SANTIAGO, 28 SET. 2010

RESOLUCION N° **05659 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 7 de mayo de 2010 y la aprobación del Consejo Superior de fecha 25 de mayo de 2010 y lo solicitado por el señor Vicerrector Académico mediante Memorándum N° 059 de 2010.

RESUELVO:

I. Deja sin efecto la Resolución N° 04727 de fecha 05 de agosto de 2010.

II. Apruébase el "DIPLOMA EN TECNOLOGIA NUCLEAR", que dictará la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.

III. Para postular al Diploma en Tecnología Nuclear, se requiere:

- Tener título profesional o ser licenciado universitario del ámbito de las ciencias de la ingeniería o la salud, o
- Ser alumno de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que haya cursado hasta el penúltimo semestre de su carrera y sea aceptado por el equipo responsable del programa.

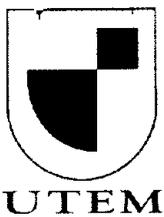
IV. El objetivo del Programa, es entregar una formación técnica en el ámbito del uso de la Tecnología Nuclear, a profesionales relacionados con actividades que requieran tanto de la aplicación de ésta tecnología, como de la manipulación de material radiactivo aplicadas a las áreas, de salud, minería, industria alimentaria, agricultura, construcción, medio ambiente, energía y otras. El carácter del Diplomado es de corte netamente tecnológico, lo que se enmarca dentro de la misión de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

V. Al término del Programa los egresados del Diploma habrán adquirido las siguientes competencias:

- Manipulación de material radiológico.
- Operar y explicar el funcionamiento de equipos de detección de radiación nuclear.
- Establecer medidas de protección radiológica, y prevenir sus riesgos asociados.
- Seleccionar equipos de protección dosimétrica.
- Conocer el funcionamiento y componentes principales de un reactor de investigación.
- Conocer la tecnología de producción de radionúclidos y sus aplicaciones en diferentes áreas productivas y de servicios.

VI. El Programa tendrá régimen Modular, se impartirá en jornada diurna y vespertina, con una duración de 10 meses, tendrá un total de 12 módulos y un total de 240 horas cronológicas.





VII. La descripción, objetivos, unidades temáticas, contenidos, metodología y sistema de evaluación, son los que constan en el documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales.

Los módulos que componen el Programa del Diploma, son las siguientes:

- I. Interacción de la Radiación con la materia.
- II. Radiación: Magnitudes y Unidades Radiológicas.
- III. Laboratorio de Física Atómica I.
- IV. Física de Reactores Nucleares.
- V. Dosimetría y Daños de la Radiación.
- VI. Laboratorio de Física Atómica II.
- VII. Tecnología de Radioisótopos y sus Aplicaciones.
- VIII. Laboratorio de Física Nuclear I.
- IX. Técnicas de Operación de Material Radioactivo.
- X. Tecnología Nuclear y sus Aplicaciones.
- XI. Reactor Nuclear Experimental.
- XII. Sistemas de Detección de Radiación Nuclear.

VIII. Para la obtención del Diploma en Tecnología Nuclear, el alumno requerirá haber:

- Una asistencia mínima del 85%.
- La evaluación de trabajos personales de aplicación de las técnicas y módulos desarrollados en el Programa.

La modalidad de cálculo de la nota final, será el promedio aritmético de los módulos.

Para el caso que un participante cumpla solamente con el requisito de asistencia, se le extenderá un certificado de participación en el curso.

IX. Los cupos, fechas, horario y lugar en que se impartirá el Diploma y el académico que lo coordinará, como asimismo el valor y las modalidades de pago, se establecerán en las resoluciones que autoricen la dictación de cada una de las versiones del mismo.

Regístrese y Comuníquese.

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Evaluación Académica
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
Dirección de Capacitación y Post-Títulos
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Física

RPL/meh